



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

08 JUN 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**PROCESO EJECUTIVO -OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTOS-  
RAD. 2020-0036**

En atención al informe secretarial que antecede y acreditado como se encuentra el embargo sobre el vehículo objeto de esta acción ejecutiva, la que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 424 y 434 del Código General del Proceso, tomando en cuenta que el documento allegado como base de la acción (Contrato de Compraventa) presta mérito ejecutivo, el Despacho dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mayor cuantía de obligación de suscribir documento, en favor de **PROYECTAR ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, y en contra de **RAFAEL ALBERTO ROA LEGUÍZAMO**.

2. Se ordena a la parte ejecutada que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación personal que se le haga del presente proveído, suscriba a favor de **PROYECTAR ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S.**, el formulario de solicitud de trámites del Registro Nacional Automotor consistente en el traspaso de la propiedad del vehículo automotor con Placas **GKZ – 654**, Clase Camioneta, Marca Ford, Línea Explorer, Modelo 2019, Motor KGA 55214, Color Rojo Rubí, Servicio Particular, que es base del Contrato de Compraventa allegado con la demanda.

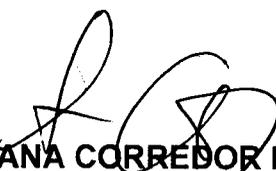
3. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído al ejecutado, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020.

**Oficiese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -**, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

Últimamente, reconózcasele personería jurídica al abogado **William Ignacio García Huertas**, para que actúe como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 47, hoy

AMANDA RUTH SAMINÁS CELIS  
Secretaria

09 JUN 2021